

Confessionario y útil y prouechozo. Com- puesto por fray Fráncisco de Victoria, Cathe- dratico de Teo- logia, en Sa- lamáca.



Impreso en Santiago.

1562.

Con licencia.

Epistola.

Fray Francisco de
Vitoria, Cathedratico
de Theologia , en
Salamāca.

A vna señora deuota.



Or escreuir algo que haga al caso , dexo de escreuir mas vezes , y quāsto mas tard o , menos hallo que dezir . Lo que es menester para seruir a nuestro señor , yo se que el ha hecho gracia a U. M. lo tēga entēdido : y assi son escusadas muchas razones , no es menester mas de poner las manos en la obra , y hazer lo q̄ vios nos ha dado a entender , para nuestra consolacion y contentamiento . Sermones alla los ay , y alo q̄ yo pienso , no son los peores del mundo . Un pedaço de mis lectiones puedo embiar a U. M. En las posteriores tratauamos dela differēcia de los pecados mortales , y veniales , que a la verdad importa a todos entenderla : porque cierto ay gentes que por no saber esto , piensan que casi todos los

Epistola.

pecados son mortales: y ansi les paresce imposible bivir sin peccados mortales: y no os n tener proposito de guardarse de los, y otros tienen ta en poco los veniales, que ningun a cuenta tienen con ellos, ni los echan de ver: y los vnos y los otros biven muy engañados. Stendo nuestro sefior tan bueno, y tan sabio como es, y queriendo tanto a los hombres, que por ellos muriessen, no se ha de creer que quiera condenar los por achques, ni que nos tégan puestos lazos para tomar nos a cada passo. Las cosas que nos mando, so pena de infierno son limitadas y muy pocas, y tales que sin ellas no pudiera el mundo bivir, aun que no huviere infierno. y los q aun estas pocas no quieren guardar, no ternan alguna desculpa. Los q tienen algun temor de dios, biven espantados, paresciendo les impossible bivir sin mortales, yo les ruego mucho q no turen metras, y guarden la limpieza de sus personas, y no quieran mal a nadie, ni hagan mal, ni quieran dezir mal de nadie, porque todo esto es cosa importante. Algunos hazen esto, y salen se co ello, y no lo hallan muy costoso, y assi lo harian todos los q quisiesen bivir atentos. O quanto nos va a todos en esto: digo q passa ansi, que aura muchos mas que lo biziessen, si lo entendiesen sino que no se como no ay quien lo diga, o son todos desalmados

Epistola.

dos, q̄ no quieren saberlo ni oyarlo. Estas en nucas
tras lectiones ponía sancto Thomas reglas, pa-
ra conoscer qual es peccado mortal. La primera
es, quādo ay mandamiento manifiesto: como no
jurar falso. No matar. No burlar. y dela ygleśia.
Q̄y missa las fiestas. Ayuntar: que de los no ay
disputa. La otra regla es, quando se haze algo en
notab e desacato de dios: que si que no tuutes-
mos otro mandamiento, seria peccado mortal, co-
mo si burlasse de los mandamientos, o de las otras
cosas de dios, o dela ygleśia: digo burlar mala-
mente, q̄ no cae en christiano: y quien quiera po-
dra entender quādo fuere peccado mortal. Si dia-
xete mal de los que oyen sermō, los officios divi-
nos, o cosas semejante: que claro esta ser notable
desacato de dios. La tercera regla es la mas ne-
cessaria, quādo se haze notable daño al proximo
en honra, bastida, o vida, o qualquiera otra co-
sa, o lo desse a hazer, que cada uno puede enti der
quādo se haze. Fuera de aquí no ay que temer de
peccado mortal, ni q̄ disputation. Tengo gran enojo
de uno porq̄ me h̄t; o una ruyndad, q̄ no le que-
ria oyri ni ver: miro si le desseo algun mal impor-
tante, no deseo, no ay peccado mortal. Tengo
mucho ser muy rico, pero no querria hazer por
ello contra dios, ni contra mi proximo. Soy muy
presumptuoso. Tengo me en mucho mas que

Epistola.

Soy: pero ni por esto querria hazer descomedimie-
to ni affi enta a nadie, ni quitarle su honra y lu-
gar no ay peccado mortal. y porque todo lo diga
mos. Esta un cauallero muy satisfecho de rna
dama, y sirve la con gran voluntad: pere es chris-
tiano, y no haria cosa contra dios; no ay ningun
peccado mortal (digo fuera el escandalo o peliza-
go, si algunos oyesse). Es muy regalado y cui-
rioso en vestirse. Muelga mucho la muger de atar
vise, y aun de parecer bien, son cristianos, y
no harian cosa contra dios por la vida: no ay pecca-
do mortal. ¶ Tres infinitos ejemplos de esto
se podrian dar y poner, para que pueda entender
cada uno quan facil cosa seria (con el ayuda del
Señor) guardarse de peccados mortales, y enten-
der quando lo es, o no es. Assi que con todo esto
acaescen casos que no bastan a deslindarse por
estas reglas, pero son pocos: y para esto estudiamos
nosotros: y no es obligado ninguno a mas
de seguir el parecer de los q 'a yglesia tiene pue-
stos para aquello que en las cosas dudosas, no sa-
tisface ninguno co menos que esto: aunque a el le
parezca q acierta. Esto deziamos para los mor-
tales. ¶ De los veniales deziamos le primero, q
no son tan liustana cosa, como algunos imaginan:
pues que siendo dios tan bueno, y tan piadoso,
y por cada uno de los tiene ordenada rata justicia

Epistola.

y pena, como es la del purgatorio: que dizen los sanctos, que es mayor que ningun tormento de este mundo: ni tampoco deve ser tan liviana: pues que todos los sanctos y Doctores tienen por aueriguado que antes auia uno de passar la muerte, y perder la honra, y la vida, que hazer un venial. Dezialmos mas, que quien rotamente passa los veniales, sin tener ninguna cuenta dellos, sera grā marauilla guardarse delos mortales (aunque tengā proposito de hazerlo.) Por que los veniales abren camino para los mortales, y en cosa d intrar en ello. Dezialmos mas que los veniales son de dos maneras. Unos ay que no pueden ser mas que veniales, como palabras occiosas, comer reglamente. Otros ay que son veniales, como juramentos occiosos: estos son muy deudos delos mortales, aunque los juramentos sean verdaderos, que quien mucho acostumbra a jurar, aun que mucho proposito tenga de jurar siempre verdad, quando no se carece por descuido, o por perfia sura hecho un par de sacramentos falso, que son mortales. De este linage son palabras occiosas aunque sean livianas, que son peccados veniales, pero peligrosos: porque a desmádar se un poco dan en las honras e viudas agenas: y pueden se hazer mortales. Así que aunq de todos los veniales nos auemos de desa-

Epistola.

ñlar: pero mucho mas de los que son parientes de los mortales. Tambien deziamos que no avemos de pensar que en todo quanto nos holgamos, luego ha de ser peccado; que licencia ay para rey y baylar, y para jugar, y dancar, y bolgar, con que sea sin perjuicio de prioritos, y tengan la sa: que no han de ser las burlas tentas como las veras. Lo ultimo que deziamos, que si uno se determinasse a no hazer cosa que pensasse ser mortal, y le fizesse dios merced de salir con ello, como sin duda hazen algunos (y aun muchos) que se podia creer piadosamente que no yuian a purgatorio: aunque iuutesen muchos veniales, no porque por los veniales no haya purgatorio: sino porque quien passa la vida sin pecados mortales, y esta siempre en gracia de dios: las buenas obras, y los sacramentos, y las indulgencias de la iglesia, se deve creer que basta para satisfaccion de los peccados veniales, por mas que se an. Porque entre cada uno que nos va en guardar nos de los peccados mortales.

C El remedio para los vnos y para los otros.

El primero y principales, la gracia de nuestro señor, y por esto auemos de encender

Epistola.

nos a el con gran cuydado: y por oracion que no tenemos otra manera de negociar: y esta es bastante, si es de buen corazon.

El segundo es, amar mucho a Dios, que ansi para en las cosas de dios, como para en las del mundo, quien bien quiere se guarda de hazer agravios y offensas a quien bien quiere. Y quien mucho quiere: aun de las pequeñas se ha de guardar, que de aqui ha de nacer el verdadero propuesto de no offendere a dios. y haga El. M. cuenta que passo por Salamanca, y oyo un pedazo de nuestras liciones, que yo no se otra cosa, ni tengo espiritu para mas. Que en la verdad entre las personas espirituales, no se trata como no se ofenda dios, sino como mas se sirua. y donde ay alguna parte de perfection, tienen perdido el miedo de offendere: y ay cuidado de seruir. Yo como no se nada desto hablo, no como con El. M. sino como con otras personas, a quien nuestro señor aun no ha hecho tanta merced. de
Salamanca.



Zabla.

Tabla de lo que se contiene en esta doctrina Christiana.

- C Los articulos dela fe.
- C Los mandamientos dela ley diuina.
- C Los mādamientos dela sancta madre yglesia.
- C Que cosa es peccado venial.
- C Por quantas maneras se perdona.
- C Que cosa es peccado mortal.
- C Que bienes se pierden por el.
- C Que apruechan los bienes hechos en el.
- C Los pecados mortales.
- C Las virtudes contrarias.
- C Las virtudes Theologicas, y Cardinales.
- C Las obras de misericordia.
- C Los dones del espiritu sancto.
- C Los dones del cuerpo.
- C Las potencias del alma.
- C Los enemigos del alma.
- C Las bienaventuranzas del euangilio.
- C Que es lo que sura el que sura la fe.
- C A que son obligados los padrinos.

Fin dela tabla.

Doctrina Comienza la doctrina Christiana.

Todo fiel Christiano deue saber las cosas siguientes para se confessar, regir, y gouernar, y salvar.

CLos articulos dela Fe, son catorze. Los siete pertenesçen a la divinitad: y los otros siete a la humanidad de Jesu Christo nuestro señor.

CEl primero: creer en un solo dios todo poderoso.

CEl segundo: creer que es padre.

CEl tercero: creer que es hijo.

CEl quarto: creer que es spiritu sancto.

CEl quinto: creer que es criador.

CEl sexto: creer que es Salvador.

CEl septimo: creer que es glorificador.

CEl octavo: creer que nuestro señor Jesu Christo (en quanto hombre) fue concebido del espíritu sancto.

CEl noueno: creer que nascio del vientre virginal dela virgen sancta Maria, siendo ella siempre virgen, antes del parto, y en el parto, y despues del parto.

CEl decimo: que recebio muerte y passion, por

Christiana.

saluar a nosotros peccadores.

¶ El onzeno: que descendio a los infiernos y saco las animas de los sanctos padres: los quales estauan esperando su sancto aduenimiento.

¶ El dozeno: que resuscito al tercero dia.

¶ El trezeno: que subio a los cielos, y se asento a la diestra de dios padre.

¶ El catorzeno: que verna a juzgar los bivos y los muertos: a los buenos para dar les gloria: y a los malos para darles pena.

¶ Los mandamientos de la ley
divina: son diez.

¶ El primero: Amar a dios.

¶ El segundo: No jurar su sancto nombre en vano.

¶ El tercero: Sanctificar las fiestas.

¶ El cuarto: No obrar los padres.

¶ El quinto: No matar.

¶ El sexto: No fornicar.

¶ El septimo: No hurtar.

¶ El octavo: No leuistar falso testimento.

¶ El noveno: no cobdiciar la muger de tu proximo

¶ El decimo: No cobdiciar las cosas ajenas.

¶ Todos estos diez mandamientos se encierran en dos, que son Amar a dios sobre todas las cosas: y a tu proximo, como a ti mismo.

¶ Los mandamientos de la sancta
madre iglesia: son cinco.

Doctrina

- ¶ El primero: Oyri missa entera los domingos,
v fiestas de guardar.
- ¶ El segundo: confessar almenos vna vez en la
quaresma, y antes, o despues, si ay o espera de
auer peligro de muerte, o si ha de dar o recibir
orden: o algun otro sacramento de la yglesia.
- ¶ El tercero: comulgar por pasqua de Resurrec-
cion.
- ¶ El quarto: arumar quando lo manda la sancta
madre yglesia.
- ¶ El quinto: pagar diezmos v primicias.
- ¶ Los sacramentos de la sancta madre ygle-
sia, son siete. Los cinco de necessidad son,
- ¶ El primero, Baptismo.
- ¶ El segundo: Confirmacion.
- ¶ El tercero: penitencia.
- ¶ El quarto: Communion.
- ¶ El quinto: Extrema unction.
- Los dos de voluntad son.
- ¶ El primero: Orden.
- ¶ El segundo, Matrimonio.
- ¶ Peccado venial se dice, porque ligera-
mente se perdona. y no es otra cosa sino
una disposicion para peccado mortal.
Perdona se por nueve cosas.
- ¶ La primera: por oyri missa.
- La segunda: por comulgac.

Christiana.

La tercera: por bendicion episcopal.

La quarta: por confession general.

La quinta: por agua bendicta.

La sexta: por pan bendicto.

La septima: por golpe en los pechos, dizeiendo:
Deus propitiatus esto mihi peccatori.

La octava: por la oracion del Pater noster, dia
cha deuotamente.

La nouena: por la palabra de dios, oída en el ser
mon.

Deccado mortal, es, querer, o bazer, o dezir
alguna cosa contra la ley de dios. Dijo se
mortal: por que condenna al alma y al cuerpo a
muerte eterna, si muere el hombre sin bazer peni
tencia. Por el pecado mortal se pierde dios. La
gloria del cielo. El cuerpo y el alma, redimidos
por la sangre de Jesucristo: la comunión, y los
meritos y beneficios de la sancta madre y iglesia.
Pierde mas, que los bienes que hace en peccado
mortal no le apruechan para salvarse, mas
ayudanle para salud y para todo lo temporal: y pa
ra parte de pago de las penas que deue, y para re
uir ante en conocimiento del pecado en que esta.
Pero luego que se arrepiente de su pecado, con
proposito de mas no pecar, y confessarse a su tie
po deuido: este tal ya esta en verdadera penitencia,
y se reduze a communion dela iglesia, y es cas

Doctrina

paz de los meritos, y suffragios della, y los bie-
nes que haze le apruechan para todo.

¶ El peccado mortal se perdona
por quatro cosas.

¶ La primera: Por contricion del alma.

La segunda: Por confessiōn dela boca.

La tercera: Por satisfacciōn dela obra.

La quarta: Por proposito de emienda.

¶ Los pecados mortales son siete.

¶ El primero: Soberbia. El segudo Ira. El ter-
cero Avaricia. El quarto: Lururia. El quinto:
Gula. El sexto: Inuidia. El septimo: Pereza.

¶ Contra estos siete vicios ay siete
virtudes sus contrarias.

¶ La primera Humildad, contra Soberbia.

La segunda Pacencia, contra Ira.

La tercera Larguezas, contra Avaricia.

La quarta Castidad, contra Lururia.

La quinta Templanca, contra Gula.

La sexta Charidad, contra Inuidia.

La septima Olligencia, contra Pereza.

¶ Las virtudes en general son siete.

Las tres primeras Theologicas.

¶ La primera Fe. La segunda esperanza.

La tercera Charidad.

¶ Las quatro Cardinales.

¶ La primera Prudencia. La seguda Justicia.

Christiana.

La tercera Temperancia. La quarta Fortaleza.

C Las obras de misericordia son catorce.

Las siete primeras son corporales.

C La primera: visitar los enfermos.

La segunda: dar de comer a hambriento.

La tercera: dar de bever al sediento.

La quarta: redimir los cautivos.

La quinta: vestir los desnudos.

La sexta: dar posada a los peregrinos.

La septima: enterrar los muertos.

C Las otras siete son espirituales.

La primera: dar consejo al que lo ha menester

La segunda: castigar los que van errados.

La tercera: consolar los tristes.

La quarta: perdonar por dios las injurias.

La quinta: sufrir con paciencia las flaquezas de nuestros proximos, como querriamos que sufriessen las nuestras.

La sexta: enseñar los ignorantes.

La septima: rogar a dios por todos: y tambien por nuestros enemigos.

C Los dones del espiritu sancto, son siete.

El primero, Sabiduria. El segundo, Fortaleza.

El tercero: entendimiento. El quarto, consejo.

El quinto, Scienza. El sexto, Piedad.

El septimo, Temor de Dios. C Estos dones

deuemos de demandar en todas las oraciones.

Doctrina

C Los sentidos corporales, son cinco.

C El primero: Oir. El segundo: Oler. El tercero: Oler. El quarto: palpar. El quinto: Gustar. Estos deuenemos bien usar: y dar a Dios gracias por sus honestos usos, y efectos.

C Las potencias del alma, son tres.

C La primera, Memoria. La seguda, Entendimiento. La tercera, Voluntad.

C Los enemigos del alma, son tres.

C El primero, el demonio. El segundo, el mundo. El tercero, la carne. Este es mas peligroso, porque no le podemos huir del todo.

C Las bienaventuranzas, son ocho.

C La primera, Bienaventurados son los pobres de espíritu, porque de aquellos es el reyno de los cielos.

C La segunda, Bienaventurados los mansos: porque ellos poseceran la tierra.

C La tercera, Bienaventurados los que lloran: porque ellos seran consolados.

C La quarta, Bienaventurados los que tienen sed y hambre de justicia: porque ellos seran satisfechos.

C La quinta: Bienaventurados los misericordiosos: porque ellos alcanzeran de dios misericordia.

C La sexta: Bienaventurados los limpios de corazón: porque ellos veran a dios.

C La septima: Bienaventurados los pacificos:

Instruction para examinarse.

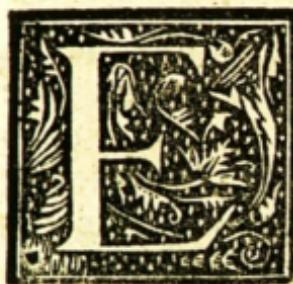
porque ellos seran llamados hijos de Dios.

CLa octava, Blenaueturados los q padescen
por la justicia: porque dellos es el reyno del cielo.

Quien jura la Fe, jura los catorze articulos
de la sancta Fe catolica, y todo aquello que cree
la sancta madre yglesia.

Los padrinos han de enseñar a sus ahijados
la oracion del Pater noster. El Ave Maria. El
Credo: y la Salve regina. y esto se entiende quan-
do los ahijados se crían entre infieles, o los pa-
dres son sospechosos en la fe.

CLa orden y auiso para quié quisiere servir a Dios, con atencion.



Lque quisiere ordenar su vida, para bien servir a dios. Lo
primero, tome este negocio
muy a pechos, y ponga en el
aquej cuidado y diligencia que
ponria en yn negocio que mu-
cho le fuese: porque es la puer-
ta del cielo muy estrecha.

CLo segundo, tenga los menos cuidados que
pudiere, con los menos impedimentos que se
pueda, porque estos abogan la palabra de Dios.
Que ninguno puede tener gran cuidado y dilig-

Instructiōn

gencia en dos cosas: y por esto conufere q̄stas el anima de la honra del mundo: y otras semejantes cobdicias. Haga vna cōfessiō general de toda su vida, como si huuyesse de morir luego: y pare tal su cōcēcia q̄ le quede testimonio en ella, q̄ si dios le llenasse entonces, no le pesasse dello.

Come cuydado de emendar sus costumbres, mirando que habla y haze. y cada noche antes que se acueste, tome se cuenta de lo que ha peccado aquell dia, reprobendiendo se dello, y poniendo lo en su memoria, para auer lo de confessar: con arrepentimiento de lo passado, y proposito de enmienda, y confession: y duerma en paz.

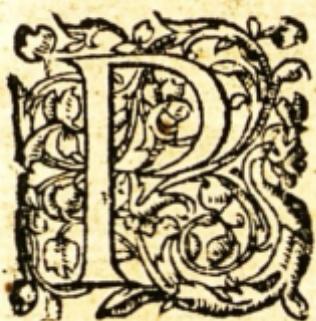
Cōfessie y comulgue a menudo: porque el bue propósitio que en vna confession cobra, no se pierda antes que venga otra.

Cusque vn rato de ocupacion ordinaria, en que lea buenos libros, y piense en algun punto de la passion de nuestro señor Jesu Christo, y cosa suele se con él, y pidale su amistad: y lo que leyere sea para aprovechamiento de su anima: y leyendo tenga el coraçon en dios. Si no tiene en este mundo trabajo, tome alguno por amor de dios: y si lo tiene espiritual o corporal, tome lo por grāmerced de dios: y en levantando se ofrezca se a él: y todo lo que vñiere de aduersidad, o prosperidad, tomelo de buena gana: q̄ dios se lo embila

para examinarse.

por su remedio. Tenga con cuidado de no hacer cosa que no deua cõtra su proximo: y mire en que le pueda aprovechar , como limosna, coi suelo, favor: y haga lo. Porque bienaventurados los misericordiosos: porque ellos alcançaran misericordia , y sueldo sin misericordia sera hecho , a quien no hiziere misericordia.

C La orden que se ha de tener en confessar, es la que se sigue.



Primeramente , que puesto de rodillas a los pies del cõfessor: y hecha sobre si la señal dela Cruz, dira la cõfession: y acabada esta, basara la acusacion siguiente.

Reuerendo padre, yo me acuso , que no vengo a este sancto sacramento dela cõfession y penitencia aparesjado como deuo , ni tr cargo aquella contricion y dolor de mis peccados , que era razon: y que no he hecho la examinacion necessaria de mis culpas y peccados: y que soy ingrato a nuestro señor por las mercedes que continuamente recibo de su divina mano , no le dando gracias por ello: y en tornar a caer por mi negligencia y maldad

Instruction

en muchos peccados que otras muchas veces
he cometido, y por su misericordia me fueró per-
donados: y que la penitencia que en la confession
passada me dieron, no la cumpli tan presto: y con
tanto sentimiento y arrepentimiento de mis pec-
cados, como pudiera. Y que quando fui a comul-
gar no me llegue a aquell sanctissimo sacramento
del altar, con aquella reverencia y devocion, que
para recibir tan alto señor se requiere. Y que des-
pues de auer comulgado no me recogi por algun
tiempo a considerar en la magnanimitad del señor
que asi a recibido, para dar le gracias por tan
señalada merced como me hizo: y suplicar le me-
la diesse para que nunca mas le offendiese: mas
antes olvidado de todo esto como peccador mas
lo le he offendido en lo siguiente.

Cy porque como dice santi Augustin: Peccado
no es sino cosa dicha o hecha, o pensada contra la
ley de dios. y esta ley nos es dada en diez mandam-
ientos, para que se proceda ordenadamente en
la confession, lleue la orden de los mandamientos,
diziendo en cada uno dellos las cosas en que se
hallare culpado. y para que se sepa distinguir y
conocer entre cada qual delos peccados contra
que mandamiento es, ponen se aqui por su ordene
los diez mandamientos: diziendo en breve en quatas
maneras se puede offendre contra cada uno dellos.

para examinarse.

C El primero mandamiento es.

C Mostrar a Dios sobre todas las cosas.

C Acerca de este precepto, occurren nueve cosas: que son como cabezas principales en que se pude y contra el.

La primera es Infidelidad.

C Si se aparto dela Fe, no creyendo cosa alguna della: y este tal apartamiento se llama Apostasia. O si descreyo alguna cosa dela Fe, esto se llamas Heresia. Si dubdo en algunas cosas dela fe: esto es tambien Infidelidad. Pero basese de entender esto. Si determinadamente y con deliberacion quiso dudar, o no creer: porque si vacila en algo dela fe, sin deliberado consentimiento, no es mas de peccado venial. Tambien si por miedo nexo la fe de palabra: aun que no sea de corazon, es peccado mortal.

Segunda Idolatria.

C Si adoro al demonio, o otra cosa que a Dios verdadero.

Tercera, blasphemar de dios o de sus sanctos.

C Si blasphemo de Dios, o de sus sanctos. Si maldito a dios o a sus sanctos: y si nombre insultante algunos miembros cubiertos de dios o de sus sanctos.

Instruction

Quarta: del falso culto del verdadero d^os.

CSi guardo algun rito Judio y co, o si lo exijo en el culto eclesiastico alguna falsedad: porque es cosa perniciosa.

Quinta, del superfluo culto del verdadero d^os.

CSi h^eze alg^un exceso de aparato corporal, o de canto: o de musica instrumental. Esto lo comun es peccado venial: pero si el exceso es añadiendo al culto divino alguna cancion mundana es pecado mortal: porque se haze injuria al culto eclesiastico: y a d^os, en honrarle co tales c^aciones.

Sexta, manifesta invocacion de los demonios. Que es peccado mortal.

CSi tiene alg^ua familiaridad, o pacto, o habla: o compafia con el demonio: porque no es licito tratar con ellos: sino como enemigos: o mandandoles como seniores suyos en virtud de d^os: y quanto a esto que no hagan mal hablar con el demonio, vana y curiosamente, quando estan en algun endemoniado: como lo acostumbran hazer muchos, sin dubda es peccado, pues los demonios nos estan denunciados por enemigos: pero no sea mortal: con que no interuenga otra cosa peor: porque es curiosidad o vanidad.

Septima, encantaciones y adivinanzas.

CSi encubiertamente se halla invocacion del

para examinarse.

Demonio, es peccado mortal: si no lo escusasse la ignorancia, y a esto se han de referir las adoraciones por estrellas, suenos, gueros, o suertes quando las suertes fueren supersticiosas: salvo si cree que aquello es medio para alejar algo de dios, o que es efecto natural. Y tambien se ha de refesrir a ello el traer nominas supersticiosas al cura: salvo que excusa la simplicidad: creyendo que no es malo: porque asi lo ve traer comunmente a los otros: y a ningun sabio oyo dezir que es malo.

Cetava de quebrar los votos o promessas.

CSi no cumplio el voto al tiempo devido. Si hizo voto de hacer algun mal, como es acuchillar a alguno, o cosa semejante a esto: o si prometio de no hacer algun bien, como no prestar, o no star: porque no solamente no vale nada el voto: ni es obligado a guardarlo: mas aun perco en hazerlo.

Mona, del tentar a Dios.

CSi tento a dios, queriendo que por milagro le socorrerelle, poniendo a si o a otro en algun peligro, pudiendo el humanamente valerse, o otra semejante cosa.

EEl segundo mandamiento es.

CMo sures el sancto nombre de Dios en vano.

Instruction

Cerca de este precepto: occurren tres cosas, en
forme a tres condicione que ha de tener el jur-
mēto. Las quales dice dios por el propheta Habacuk
en el capitulo quarto: Jurareys co suizo
y con justicia, y con verdad.

Quanto a la verdad.

Si juro a sabsendas la mentira, o si la cosa que
tentia por dubdosa, la afirmo por verdad: y esto
agora sea burlando o de veras. Si si juro promes-
iendo alguna cosa, que no tenta intencion de cum-
plir, agora sea en bien, agora sea en mal: lo qual
acontesce mayormente en los padres o señores, q̄
por espantar suran cosa que no entienden de cum-
plir, como lo agotara, o despedira: o por el se me-
jante, si juro amenazado: porque si lo q̄ amenaza
es mortal, el juramento es mortal. Et e hazer algua
cosa licita: y q̄ si juro, despues no quiso cumplir.

Quanto al suizo.

Si juro indiscretamente, y sin causa razonable,
si vere que dice verdad: es peccado venial. Si jura
sin ver biē si es verdad, es mortal: por el peligro
que se pone en perjurarse. Si fue causa que algu-
no surasse falso, o de hazer mal: o que no cumplies-
se el juramento licito que hantesse hecho.

Quanto a la Justicia.

Si juro de hazer algun mal: y fesialadamente
de peccado mortal.

para examinarse.

C El tercero mandamiento es.

C Sanctificar las fiestas.

Cerca de este precepto, occurren cinco cosas: (conviene saber.) Del tiempo sagrado. De los actos sagrados. Del lugar sagrado. De las cosas sagradas. De las personas sagradas.

C Primera: del tiempo sagrado.

C Si quebranto los dias dela fiesta exercitándose en obras serviles, o otras prohibidas por la iglesia: o mando hazer alguna destas cosas notables hora porque cosa de vn quarto de hora o media, no quebranta la fiesta. Si dero de oy: misa, parte notable en los tales dias, sin causa razonable. Si el dia dela fiesta lo gasto en juegos vanos: como munimente es peccado vental. Si los dias que son de ayuno, como es la quaresma, las vigilias de los sanctos, y las cuatro temporas, dero de ayunar sin tener causa para ello: o creyendo que no la tenta. Si quebro estos ayunos, comiendo manjares vedados.

Segunda, de los actos sagrados.

C Si no comulgo por pascua de Resurrection, sin causa razonable, a dicho del confesor. Si no se confessó vna vez en el año. Si confessando se, mintio: callando a sabiendas algun peccado mortal, y le dero de confessar. Porque en este caso le

Instruction

cōfession entera se ha de repetir y tornar de nuevo a confessarse, salvo si se toma a cōfessar a quē ministro, ca entonces basta dezir su mentira cō los otros peccados, que no son confessados. Si no cumplio la penitencia que le dieren, y el la acepto, salvo si otro cōfessor se la comutasse en otra. Si se caso con persona pariente dentro del quarto grado, sin dispensacion. Si contraxo matrimonio, o desposorio clandestino, allende del pecado mortal que cometan: los q̄ ansí se desposan, ellos, y los testigos son descomulgados. Si fue negligente en tomar el sacramento dela confirmation, o hazer a aquellos de quien tiene cargo le comiesen. Si fue negligente en yr a los sermones, aunque esto al sciente no le obliga: como al ignorante, de saber lo que es obligado. Si hizo algun acto sagrado: dize se, si uso de ordē alguna, como es celebrar sin ser diacono, o otra cosa semejante. Si dio o recibio algun sacramento en pecado mortal, de que no tenia contricion. Si estando descomulgado, se enristro a los officios diuinos, como la missa, a las horas, o a la processiō. Si pasó tiempo en cosa diuinas con algun descomulgado en la missa, en las horas, y en la procession: y en otras cosas fuera de los casos que se permiten en el derecho. Si estando descomulgado de descomunión menor, recibio algun sacramento, peco mora.

para examinarse.

salmente. Si estando suspenso , irregular , o entredicho , se intrrio a las cosas de que estaua suspenso , e irregular , o entredicho . Si teniendo obligacion a rezar las horas , no lo hizo , o si las diro , y aparto de proposito la atencion , mayormente si fue parte notable , o si las diro tan apressa que no pronuncio enteramente las lectio- nes , mas del principio y sin del verso : porque si esto es en realidsd de verdad , el no satisfaze . Si mudo a su aluedrio el officio el qual mudar , aun que no se deua hazer , no se vee peccado mortal . Como si en lugar de feria , reza sancto .

Tercera . El lugar sagrado .

Si violo algú lugar sagrado , como es yglesia , o cementerio , y esto con simiente , o con sangre humana : o si violo la libertad de algú lugar sagrado , o ecclasticó , hurtando algo , o robando , o sacando por fuerca del algun hombre , o exercitando en el , o haciendo exercitar cosas vedadas : como son juzgios de seglares , o otras semejantes cosas . Si no guarda el entredicho .

Quarta . De las cosas sagradas .

Si se aprovecho para cosas no deuidas de los Sacramentos , señaladamente de la sancta Eucaristia , o de alguna cosa sacramental , como del olio sancto : y de otra cosa semejante .

Instruction

Si no guardo la forma delos sacramentos, yfan
do dellos como no deuia. Si hizo injuria a las re
liquias delos sanctos, o a las imagines. Si reser
po y apropió a si cosas muebles, o rayzes, q; estu
viesen dedicadas a dios, como son dela yglezia.

Quinta delas personas sagradas.

Chibrio, o puso mano en qualquier manera
en algñ clérigo, o persona eclesiastica, a el o a su
ropa, o a cosa de su vestido. Si cometio peccado
dela carne, despues de tener ordene sacra, o religiç;
o voto de castidad. Si la libertad q; las personas
eclesiasticas tienen de pechos, o alcualas, o
qualquier otra semejante se la quebro, haziédo
les pagar algo delo q; el derecho les haze libres,
en todos estos casos del tercero, quarto y quinto
passo. allende que es peccado mortal, es peccado
de sacrilegio.

El quarto mandamiento es.

Honrar padre y madre.

Cacerca deste precepto occurren cincos cosas q;
son: Inhumanidad: Impiedad: Desobediencia:
Falta de observancia: Desagravio del parentesco.

Primera, Impiedad.

CSi no honra a sus padres, teniendo los en
poco, o menospreciando a ellos o a sus manda
mientos pecca mortalmente. Si no los socorro,

para examinarse.

pudiendo lo hazer. Si a sus deudos no los honrro, y a uno como era obligado. Si a sus hijos, sobrinos, o nietos, de quien tenia cargo, no los crió, administró y enseñó. Si los maldijo: mayormente de corazón. Si fue negligente en corregir los de palabra y obra: y señaladamente en cosas de peccado mortal. Como de blasphemía, o jura mentos, o fuegos, o malas compagnías, o de otros semejantes males. Si trato mal a su mujer, o ma rido: mayormente con palabras deshonestas. Si gouerno mal a sus criados: o si no sirvió bien a su señor.

Segunda, Inhumanidad.

CSi es descuidado para los pobres: si es negligente en las obras de misericordia. Si no haze limosna: mayormente si tiene demasiado. Si al que estaua en extrema necesidad no lo socorro, segun que pudo. Si hizo, o diro alguna cosa contra los pobres verdaderos: o impidio alguna cosa buena de limosna, o otra cosa, que se le fiziera, si no fuera por el.

Tercera, Desobediencia.

CSi no obedeció por menosprecio de aquel a quien era obligado obedecer, como es: perido, padre, o rey. Si desobedeció en cosas, que so pena de peccado mortal era obligado a hazer. Si de yo de obedecer con daño de alguno. Si desobedeció

Instruction

descio en cosas que son de notable importacia;
Si no cumplio los mandamientos comunes. y aqui
se puede dezir la guarda de leyes y estatutos.

Quarta, obseruancia.

CSi a los principes, z a las personas que estan
puestas en dignidad, no les cato la honrra y res-
uerencia, y subsection deuida de palabra y obra.

Quinta desagradoescimiento.

CSi menospreciado el beneficio o el bie hechoz,
fue desagradoescido. Si fue ingrato de palabras.
Si tuvo intencion de no reconocer el beneficio que
anfa recibido: y lo dero olvidar. Si de su bien hea-
chor dico mal: o si fue causa q le biziesse algú mal

El quinto mandamiento es.

No matar.

CEn este mandamiento se ha de tratar de las ins-
ritas personales, como es, muerte, macar, llagar,
passiones, carcel, seruidubre, tormento, destierro,
y otras cosas semejantes: que consisten en obras.
Si mato: o intento matar. Si teniendo algun nñio
pequeno en la cama co peligro de abogarle entre
sueños se ha muerto. Si procuro abortar la cri-
atura estando ya biusa. Si lo procuro antes que lo
estuviesser: conviene a saber: el primer mes dela pre-
siez. Porq tambié es peccado mortal: aunque no
tan gráde. Si tomo algunos beuedizos para no

para examinarse.

parir, ni empreñarse, o los dio a alguna persona.
Si hizó que alguna cosa destas se hiziese, o dio
para ello consejo, ayuda o fauor: e aun si no lo es-
tuvio pudiendo: peccó. Si manco a alguno: o lo
hizo mancar. Si hago. Si aprisono: o encarcelo-
o tormento con qualquier affliction corporal. Si
desterro, o hizo desterrar: o hazer alguna de estas
cosas contra razon, o orden de justicia. Y en con-
clusion, si con voluntad deliberada deseó q' algu-
na destas cosas acaesciesse en alguno. Aquí se pue-
de reducir el odio, ira, enemistad y guerra. Si as-
borrescio a alguno. Si deseó a alguno mal de cu-
erpo, o alma, de honra, fama: o hacienda. Si le
plugo del mal de su proximo: y de que mal. Si se
vengo por si: o hizo que le vengassen, o lo deseó.
Si no quiso perdonar la offensa al enemigo. Si
le quiso o nego los beneficios. Si augmento las
enemistades. Si mantuuo vandos: si se llevo a
ellos: o si fauorescio en general, o en particular.
Si incito: o fue ocasion de renzillas de algunos.
Si reboluto a rapaces: para que se apuñeassen.
y aquí ay innumerables cosas delas ob: as inter-
iores y exteriores que a este fin se hazen. y delos
peccados que fue causa, sumiendo complices
en su peccado. Si hizo guerra injusta, o si fue a
ella a sabiendas. Si fue a guerra de cuya justicia
estava dubioso, sin mandamiento del superior:

para examinarse.

de arte que no se pudo escusar, por obediencia.

C El sexto mandamiento es.

C Mo fornicaras.

C En este mandamiento se puede peccar mortalmente, de seys maneras, o en seys especies.

La primera es.

C Quando uno pecca con muger casada. Este se llama Adulterio.

La segunda es.

C Quando uno pecca con parienta suya dentro del quarto grado. Este se llama Incestio.

La tercera es.

C Quando uno pecca con monja, o con otro qualquier persona sacra, o que tiene hecho voto de castidad, agora sea voto soienne, o simple. Lo mismo es, si el mesmo hombre hizo voto de castidad: y llama se este peccado Sacrilegio.

La quarta es.

C Quando uno pecca con muger virgen, y llama se Stupro.

La quinta es.

C Quando uno pecca con muger soltera, y esto es Fornicacion simple.

La sexta es.

C Quando uno contra naturaleza pecca: y esto puede ser en dos maneras.

para examinarse.

C Primera: Quando uno pcura venir en polucion, o se huelga quando le tiene consigo solo: y esto es peccado mortal, que se llama Molicates.

C Segunda manera de peccado contra naturaleza es. Quando un hombre pecca con otro: y aun que sea con su muger propia, o agena, fuera de su vaso, de qualquier manera que sea: Como entre las piernas, y esto se llama Sodomitria.

C Tambien quando un hombre se pone debajo, en este acto y la muger encima, es peccado contra naturaleza.

C Tambien es peccado besar o tocar en partes deshonestas a las mugeres: y lo mismo si la abraza, o tocan en las manos o pechos, o qualquier parte de su cuerpo, con delectacion carnal: o para prouocarse a ella: y esto entiende se entre los que no son casados, ni desposados: porque entre marido y muger, y esposo, y esposa, licitos son los dichos tactos. Salvo quando se hacen con peligro de venir a polucion fuera del acto matrimonial: porque entonces sera peccado mortal, sino se apartassen de aquellas cosas, pues yee lo que de alli se sigue.

C En esta materia, miren se los inconvenientes que se han seguido: si no uno a publicarse, o disfamarse. Si uno hijo de muger agena, y lo aya el marido por suyo. Si al proprio hijo desconoscio,

Instruction

Si conoscio virgén y no satisfiço a la virginidad.

¶ El septimo mandamiento es.

Clio Hurtar.

¶ Y assi es peccado mortal tomar lo ageno, hurtandolo, o robandolo por engaño, o por usurpa, o de qualquier manera que sea, cōtra la voluntad de su dueño. Tambien es peccado mortal, quando uno toma para si alguna cosa que hallo que la auia perdido otra persona: salvo si el que la hallo es pobre: el qual a consejo del confessor la podía aplicar a si, hecha diligencia sufficiente. Y lo mismo si tomo algo de lo que se perdió en la mar, en tormenta o naufragio: y lo guardo para si. y lo mismo quando alguno haze cōtratos usurarios, o si impone nuevas alcaualas, o si las demanda alas personas eclesiasticas contra sus príuslejos. y lo mismo si compro o vendio algo, haziendo engaño en el precio o valor de la cosa, o en el numero: porque todos estos engaños son peccados mortales. Assi mismo, si tomo por fuerça alguna cosa agena, o suya propia (que la tenia otro en su poder: aunque injustamente la tuviese) sin autoridad de justicia.

¶ Item si hizó contrato de compañía injusta, o si apropiá para si los bienes comunes. y si trato en cambios ilícitos: porq todos los sobredichos

para examinarse.

peccados son mortales, y es obligado a restituir. Así mismo lo que tiene comprado o heredado, o donado, es ajeno, si lo uno de aquél que no lo puso en agenar, por ser ajeno.

CEn este septimo mandamiento se ha de tratar en particular, conforme al estado y oficio del peccante, porque cada oficio y estado tiene sus maneras de engaños. Si es fastre, si carpintero, si otro obrero: si hizo cosa falsa, no firme, si se aprobo echo de lo que sobro notablemente.

CAquí se ha de dezir de los mercaderes en el modo de tratar, cabistar, trocar, detar engañar al otro en las cuetas. Si es eclesiastico, en el modo de auer el beneficio con simonia, o no. Si es señor, si cobrecha a los vassallos: si prohibe la caza en los montes, del mismo lugar, si no les haze justicia, si es sugador, si ha ganado a cartas falsas, si importuna a otro a sugar: y si gano a personas que no pudieron enagenar lo que sugaron. Item si es juez, y dlo la sentencia no conforme a justicia, ora por amor o por fauor, o por negligencia de no ver los meritos del proceso, allende del pecado, es obligado a restituir las dadiñas que tomó. Item si es abogado en pleito falso, o si no estudia, o si toma mas de lo razonable, sino trabaja sufficientemente: si dilata los pleitos, si es ygnorante: si haze engaños en su oficio.

Instruction

¶ El octauo mandamiento es.

¶ No leuātaras falso testimo- nio contratu proximo.

¶ Acerca deste precepto puede vno pecar en dos maneras. ¶ La primera. En las sentencias criminales. Quādo un juez, o el abogado, o el procurador, o el acusador, o el testigo no hazen en lo q les toca lo q deuen cōforme a justicia: y esto es peccado mortal. y lo mesmo si el culpado no cōfessta la verdad quando a ello es obligado, o la niega en persuyzio del acusador: porq le tenga por calundradora, y quede infamado por la mentira del culpado, q no quiso confessar la verdad. ¶ La segūda manera de pecar en este precepto cōsiste en palabras desordenadas. Si dizen mētira en persuyzio de otro: hora de hacienda, o del cuerpo, o del anima, es peccado mortal. Pero las mentiras q no son en persuyzio de otro, no son peccado mortal, sino venial. Si vno finge algo, o se haze ypocrita en persuyzio de otro, si es en cosa notable, tābiē es pecado mortal. y lo mismo quādo alguno por su ypocrisia quebrata algū p̄cepto de dios o dela yglesia. Si alguno pide por amor de dios, como pobre, no lo siéndo: o si finge reliquias de sanctos q no lo sō: o milagros falsos para ganar dineros. Si diže palabras iac áctosas, alabado se a si mis-

para examinarse.

mo de cosas q no tiene, o paresce q no estå en el, es pecado. Quådo se tacta de cosas q son en offensa de dios y per suyo del primo. Así como si uno se alabasse de aqner pecado, o se alabasse para engañar al primo, o induzir a otra persona a pecar. Si dice algo para infamar a algåna persona cõ intención de la infamar: o si oye mal dotor, holgándose dello. Si alguno favoresce al q murmura de otro, o si induce a dezir mal, porq estaua mal cõ alguno, y buelga de todo el mal q del se dice, y de la infamia q se le sigue: todo esto es pecado mortal, quândo la murmuración es en cosa notable, mas si es de poca importancia es peccado venial. Y también es peccado mortal, si uno dice algo por dôde que da infamada alguna persona: aunq no lo diga cõ intencion de la infamar. También es peccado mortal contar uno ligeramente los peccados q sebe por oydas de otro alguno. También es peccado mortal, si yee infamar sin razon a su primo, y no buele por el y su fama, pudiédo lo hazer: de manera q por su callar queda confirmada la infamia del otro. Y esto mayormente ha lugar en los prelados, padres y señores: que consienten las murmuraciones de sus subditos. Si diero a otro ladrón, o le llamo tuerto, coro, o qualquier otro defecto del cuerpo, o del anima, con intencion de le insultar, es peccado mortal: y lo mismo si lo dice de tal ma-

Instruction

nerá que el otro queda muy insultado: aunq no lo diresse con tal intencion: y lo mismo, si mando a otro qlo hizesse, o si dio consejo para ello, o consen timiento, o si holgo q otro lo hizesse, mas si diro alguna insulta pequeña, es pecado venial. Ifeñir con otros de proposito, diziédo palabras insulto sas: tambien es peccado mortal. Si amenazo a o tro, base de ver con q palabras y con q intenció, para ver si es peccado mortal: especialmente en co sas dela fe, o de buenas costumbres, o quando es con gran instancía y dureza contra la verdad: pero arguyédo por causa de ejercicio, sera otra cosa, y no peccado mortal. Tambien es malo ser uno renegoso, o poniendo se contratos en sus pla zcas: de manera que a todos sea penoso. Tambié es peccado mortal sembrar discordia y discensiones entre algunas personas, o sustentarlas con intencion de las sembrar, o conservar. Mayormen te ha lugar esto en los q quieren ser cabezas de vad os, o seguirlos. y lo mismo es quádo dice o bas ge algo por donde se sigan discordias, si son ligeras, o de poco peso: es pecado venial. Si burlo de alguno con intencion de lo afretar: o de tal fuer te que el otro quedasse afrentado: aunque no lo hizesse con aquella intencion. Esto ha lugar quádo la burla no para hasta hazerle dezir, o hazer descon ciertos: y lo mismo se haze a los mochachos dar

para examinarse.

se de puñadas. Pero burlar d otros lúlianamente por passatiépo: no es peccado mortal. Maldezir a otro: dízlendole algú mal, ora sea de anima, ora sea de cuerpo, o de bienes temporales o de fama: es peccado mortal. Si alguno maldize el dia en q nascio o otro dia, o el tiempo q corre detestádo, o aboresciedo deliberadamente su nascimiento: es peccado mortal. Pero si le maldize auédo respe cto a las miserias q padisce, o a las trauessuras que haze: delas quales se escusara sino nasciera, no es peccado. Tambien no es peccado mortal si las tales maldiciones se dizen para espatar, o cor regir de vna manera de costumbre: no es peccado mortal: quádo por solo aver sido causa de algun mal, maldize a su nascimiento. Hablar palabras deshoneras, malo es: pero no es pecado mortal: sino quando alguno díze, o cuenta cosas lururio sas, para prouocarse a si o a otro a delectacion: o quando alguno siente en si carnal delectacion, la qual consiste de cosas deshoneras: y no por esto de ja de hablar las tales cosas. Estos dos casos es peccado mortal.

C El nono mandamiento es.

Mo dessearas las cosas ajenas.

C Peccado mortal es, quando uno dessea tener por maneras insustas lo ajeno, o sifbase algú ena-

Instruction

gaño, o trápa contra el proximo para atir sus cosas, o si tiene proposito de andar en tractos q a el tanto se le da q sean justos como injustos: de manera q no mira mas de su prouecho, ora sea licito orano. Si alguno es medianero, o da consejo para lo sobredicho: es peccado mortal.

¶ El dezeno mandamiento es.

C Mo desearas la muger de tu proximo.

Si alguno dessea la muger aenga, o qualquier otra, es peccado mortal, conforme a las especies q diximos en el sexto mandamiento, hablando de los peccados carnales. Si alguno embia message ro, o cartas, o fue medianero o ayudador en estas cosas, o si hizo señas para priuocar a algua muger a peccar, todo lo dicho es peccado mortal: y si haze en la yglesia lo sobredicho, es mas graue por razõ del lugar sagrado: y mucho peor si se haze en la misa. Aquí se pueden dezir todos los actos, obrias y astucias, sotilezas e inuenciones q los q tratan del amor libidinoso, los quales ellos usan y saben mejor, si lo quisieren dezir: y todos ellos son de si pecado mortal, quâdo se endereça a sus desordenados fines y deshonestos deseos.

¶ Acabado de confessar sus peccados, cerasun para la confession: diziendo assi.

para examinarse.

CDe todos estos peccados confessados, y otros
muchos q por falta y descuido de mi conciencia
se me aurá olvidado, ora mortales o veniales: tás-
tas quātas veces yo aure offēdido a nro señor, me
acusó grauemete d̄los, y le demádo pdon: t ayos
padre me absoluays y me deys penitēcia dellos.

CDe las circunstancias delos peccados.

ADelante esta el aviso de las circūstācias
que allende del peccado es obligado el
penitente a cōfessar. Las q̄les son estas.

Es de saber q̄ ay tres maneras de cir-
cunstācias: Una q̄ allende del peccado q̄ se con-
fessa, trae distinta malicia y cōtraria a distintio
precepto. y estas circūstācias se han de expressar
en la confession, como el peccado que confiesa.
Exéplo. Del q̄ conosce a la muger casada o virgē
o que hizó voto de castidad, o paríeta, o con fuer-
za, o cōtra natura. Ser casada o virgen, y assi de
todas las otras circūstācias sobredichas, es cir-
cunstācia de peccado de Luxuria: y tal, que trae
distinta malicia, allēde de la luxuria q̄ por si con-
tradicē a otro precepto. **O**tro exemplo para lo
mismo. En los peccados de Injusticia, como es
hurtar en lugar sagrado. Es circūstācia de este
hurto: y q̄ trae malicia contra distincio precepto.
Otro exemplo. Herir a persona ecclesiastica, son

Instruction

dos malicias. La vna del acto (que es herir.) La otra dela circunstancia dela persona eclesiastica. **C**Mo quiero dezir, que toda injuria hecha a persona eclesiastica, ni aun a la yglesia, es distinta malicia obligada a confessar, porque no toda la injuria que se le hace es contra la sanctidad, a que el eclesiastico, o la yglesia son disputados. **D**e donde se saca que dezir injurias sin tocamiento de manos a persona eclesiastica, o dezirlas en la yglesia, no es distinta circunstancia mortal, ni tampoco pensar pensamientos de luxuria, o de poner manos en otro como tal q la obra y la ejecucion dela luxuria, o el poner manos: quiera hacer esto desuera de la yglesia, no es obligado a confessar: porque estos peccados no son contra la sanctidad a q el eclesiastico y la yglesia son consagrados o deputados. La yglesia y la persona eclesiastica son deputados para que en ella no se cometan la luxuria: ni aun en pensamiento: con intencion de hacer los tales actos en la yglesia. **L**o segundo, para q las personas eclesiasticas sean libres: por lo qual el herir dela persona eclesiastica, y hurtar dela yglesia, el sacar hombre por fuerza dela yglesia: el cometer luxuria en la yglesia, son circunstancias q son necessarias a confessar. **L**o mismo digo: q el peccado hecho en el dia dela fiesta (segun la opinion de algunos doctores) no es circunstancia necessaria de co-

para examinarse.

fessar: por la misma razon sobredicha. Porq no todo peccado contradize a la santidad y consagracion dela fiesta aq esta deputada: segun la opinion de algunos sanctos doctores. La fiesta se sanctifica contra las obras seruias, q son obras mecanicas: y por tanto obrar obra mecanica, y servil, quiebra la fiesta, y no el pecado de la luxuria, o otros pecados. Assi q las circunstacias se han de confessar quando son contra distinto precepto. Dolo dicho se insiere, q no solamente se ha de confessar la obra que es contra precepto: y la circunstacia, que es contra distinto precepto: pero el fin para que lo quiso hacer, si el tal fin es contra otro precepto. Exemplo Luxuria por hurtar le sus dineros: la fururia ha de confessar: y aun porq quiso luxuriar: si el fin es contra distinto precepto, como es el exemplo ya dicho. Donde se sigue: si ouiesse alguno que tuviese acceso en la yglesia con muger casada, con intencion de hurtar a la tal muger, o a otro sus dineros, quattro cosas seria obligado a confessar. Lo primero: el luxuriar. Lo segundo: con muger casada. Lo tercero: la intencion de hurtarle sus dineros. Lo quarto: que hizo aquell acto de luxuria en la yglesia. y si quiso hacer el burto en la yglesia: tambien lo ha de confessar, por el sacrilegio distinto que se comete en el burto en la yglesia, o lo quiso cometer en la yglesia: por que todas estas circun-

Instruction

Sancias: y cada una de llas por si, son contra distin-
ctos preceptos de dios. Ay otra manera de circu-
stancias, q dijen malicia: pero no distingua dela
obra principial: antes se embeue en la malicia del
acto. Estas circunstancias aunq añaden a la gra-
uedad del acto: pero no traen obligacion de confes-
sarse. Exemplo. En la fornicacion (conviene saber)
Soltero con soltera, no siendo virgen. Los actos
impudicos q coocurren para prouecarse a mayor
delectacion, son circunstancias agravantes a la ma-
licia dela luxuria o peccado della. Pero como to-
do aquello no sea distinto dela luxuria, sino circun-
stancias tan solamente della, no son necessarias de
confesar: salvo si la muger subiese encima, que ses-
gun los doctores comunmente es distingua especie
de malicia: q es contra natura. Lo mismo digo
quanto al confessar: que ha tenido ayuntamiento
con parienta, que no basta que confiesse tuuo que
hazer con parienta, sin que deseienda de segundo
grado. Porq segun los doctores, padre y madre
son prohibidos por especial proibicion de con-
sanguinidad. y por tanto tener parte con hija o co-
madre, y a todo mas con hermana, paresec ser ne-
cessario expressarse en la confessio. Assi mesmo te-
ner pensamientos suyos: y aunq sean acompañados
con platica en la iglesia, no para cometerse en
la iglesia: sino para fuera, como a vezes acorsce,

para examinarse.

que uno requiere a alguna muger en la yglesia pa
ra cometer su peccado fuera deella. Esto tal aunq
sea muy graue peccado de Luxuria: pero no para
que mude a otro especie de luxuria: pues aunq el
tal obiecto de las tales platicas es luxuria, no pa
ra cometerse en la yglesia, ni menos ya contra la
santidad a q la yglesia principalmente se consa
gro: que es para q en ella no se derrame simiente o
sangre. Estos traygo por ejemplo q son mas gra
ves: porq por ellos entiendá lo q es de menos gra
uedad. La dubda es en q circunstancia cae la cir
cunstancia de numero de los peccados y la circu
nancia. Quid. La cantidad del peccado comun
mente tienen los doctores, ser debaro de las pri
meras circunstancias q traen obligacion a se co
fessar distintamente: de manera q si dos veces era
ro o cometio peccado de luxuria, no basta dezir.
He cometido peccado de luxuria muchas veces
sin que ha de expressar distintamente como las
otras circunstancias: viendo el numero deter
minado, tatas veces. Lo mismo digo de los pecca
dos del pensamiento, que no puso por obra: por
que los pensamientos que van con la obra, son un
mismo peccado, y entonces basta confesar la obra:
aunq no basta q si los pensamientos son distin
tos tiépo, que entonces por si se han de confesar
los tales pensamientos. y esto q digo del confesar

Instruction

quantas v̄ezes no se ha de entender tan rigurosa mente como suena, mas de quanto hecha la diligencia delos peccados, y del numero dellos, assi dela obra como delas circunstancias q̄ dertimos ser necessarias de confessar, el numero de que esta cierto diga lo por cierto, y del numero de que no està cierto: porque no lo podria por ventura assi traer a la memoria, pongalo debaro de tal numero, poco mas o menos. Lo qual podria el penitente o su confessor traer a la memoria, haziendo mencion delos dias, o meses en que estuvo en peccado, o la ocasion que tuvo: y entonces un dia con otro podra pensar quantas v̄ezes son las que offendio: mayormente si son los peccados de pensamientos. y quando confessare los pensamientos, tenga ojo cerca de que materia era el pensamiento. Porque si era cerca de muger casada ha de decir, tantos a muger casada, y tantos con parientes, y tantos con parienta, y tantos con soltera: y assi de las otras especies de peccados. y en esto ha de tener mucha cautela el penitente al tiempo q̄t plensa sus peccados, de los reducir a una breve summa: los pecados d̄ cada especie. Exemplo. Si diensa en los peccados de luxuria, aparte los peccados que son cerca de soltera. Los de pensamiento a una parte. Los de obra a otra parte: y sacar en suma quantos son los peccados.

para examinarse.

de pesamiento q̄ has cometido con tantas mugeres solteras, y si hallares q̄ los tales pecados de pesamiento tienes memorados en numero cierto, dirás en la confession, q̄ has peccado en pesamientos con solteras, c̄t̄ vez es, o quātas fueren, y de obra cō ellas veynte o las q̄ hallares q̄ has offendido. Lo mismo se hará cerca de las casadas: y no como hacen muchos para confessar los pensamientos o las obras, traen el numero de las mugeres apartadamente en la confession. Esto tal primero lo han de hacer consigo solos, y traer en su ma a la confessiō el numero de los peccados q̄ de pensamientos, o de obras han cometido, dízlen-
do en suma el numero de los peccados, y no el numero de las mugeres, que esto es para mayor brevedad, y ser mejor hecha la confessiō, para mas assiego del penitente, y descanso del confessor.
CLas circunstancias, Quid: que es de la cantidad: aunque no mude especie, ni numero, como la circunstancia q̄ arribabemos dicho, toda vía los doctores dízen q̄ es menester confessarse. Ejē plo. Ha hurtado uno dineros, no basta dezir, yo ha hurtado tātas reyes, o vese hurtar: mas ha de dezir cuño o veynte ducados, o tāta cantidad. Ay otro genero de circunstancias, q̄ ni mudā, ni agravan la malicia del peccado. Díze q̄ ha quebrado el ayuno, no haze al caso q̄ sea cō trucha o barro.

Instruction

Otro exemplo. Si ha quebrado la fiesta, no haze mas al caso, q sea de sant Loréco, que de vn apos tol. Si se hirlo, no haze mas q sea con el pie y zaquierdo que cõ el derecho: cõ tal q el golpe sea tal con el vno como con el otro. Si cometio luxuria: tanto haze q sea Juana, como Catalina. Mas es de saber, que de si estos pecados mortales, o por mejor dezir capitales, los qiro comunemente sonveniales: y sobre ellos no se gaste mucho tiépo: pero q siép: e o comumete son veniales: assi como soberbia, o vanagloria: auaricia: pereza y gula. Estos sobredichos peccados, por razón de algun otro peccado q se ayúta a ellos, son mortales. Ejemplo La auaricia por si no es peccado mortal: sino por razón dela injusticia o engaños en cõprar y vender: y logros y cosas a estas semesátes, que suelé acópafiar ala auaricia. Lo mesino q esta dicho de la auaricia, se ha de entéder dela soberbia, o vanagloria, pereza, y gula: q no son peccados mortales de si: sino por los pecados q a ellos se ayúta.

CFin del confessionario.
Alcabose a doze del mes.
de Agosto de
M.D.LXIIJ.



